



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Pensamiento Independiente para la Acción Global

DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE EL INICIO DE LAS AUDIENCIAS ORALES CORRESPONDIENTES A LA FASE DE MÉRITOS EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI) comprometido con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencido de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba; manifiesta a la opinión pública lo siguiente:

- 1) Constatamos el inicio de las audiencias orales que corresponden a la fase de méritos o fondo del proceso judicial seguido en la CIJ sobre el caso pendiente *Laudo Arbitral de 3 octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)*, y manifestamos nuestro alivio por la decisión del Poder Ejecutivo de comparecer a las mismas, tal como hemos insistido en múltiples declaraciones. Los derechos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba deben defenderse de manera inteligente y efectiva en todos los espacios.
- 2) Lamentamos que recién el día de hoy, a través de los comentarios de los abogados que representan a Guyana, es que hemos podido conocer algunos de los argumentos que fueron presentados por el Poder Ejecutivo en nombre de Venezuela en la parte escrita de esta fase de méritos del proceso judicial.
- 3) Deploramos que, a pesar de nuestras múltiples exhortaciones, el Poder Ejecutivo no haya publicado el documento "*Historical Truth on the Guayana Esequiba. Historic Position – Counter-Memorial of the Bolivarian Republic of Venezuela*" entregado el 8 de abril de 2024 y el documento "*The Truth about the Guayana Esequiba – Rejoinder of the Bolivarian Republic of Venezuela*" entregado el 11 de agosto de 2025, en calidad de Contra-Memoria y Dúplica de Venezuela respectivamente, en el marco de la fase de méritos del

proceso judicial que se desarrolla en la CIJ. No obstante, el día de hoy, el Presidente de la CIJ, Juez Yuji Iwasawa, ordenó publicar dichos documentos, lo cual nos permitirá como parte de la sociedad civil venezolana ir conociendo y analizando los argumentos y probanzas que contienen estos documentos de Estado.

- 4) Resulta reprochable que siendo un asunto de interés vital para Venezuela, hayamos tenido noticias de dichos documentos de Estado, de una manera tan tardía e indirecta. Sin embargo, esto no nos resulta extraño, ya que fue lo que ocurrió en las fases anteriores del proceso judicial. En este sentido, sólo queremos dejar nuevamente en evidencia para el Tribunal de la Historia, del manejo inadecuado que el Poder Ejecutivo ha hecho de nuestra reclamación en el marco del proceso judicial seguido en la CIJ.
- 5) Lamentamos que no hayan sido consultados ampliamente los expertos nacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas para la elaboración de estos importantes documentos de Estado, ni tampoco para la preparación de la defensa de Venezuela en las audiencias orales, lo cual coloca todo el peso de la responsabilidad histórica en el Poder Ejecutivo respecto a lo que pueda ocurrir en la CIJ.
- 6) Expresamos también nuestra profunda preocupación por la utilización de Guyana en las audiencias orales –tal como lo advertimos oportunamente–, de los comunicados de la Cancillería de Venezuela indicando que no reconoce la jurisdicción sobre el caso, lo cual como es sabido ya es “cosa juzgada” (*res judicata*) para la CIJ, con el propósito de indisponer a los jueces de la CIJ contra nuestra justa reclamación de la Guayana Esequiba. Además, hemos podido observar *grosso modo* una innecesaria y amplia reiteración de argumentos sobre la falta de jurisdicción de la CIJ para conocer el caso y sobre la improcedencia de la demanda de Guyana conforme al Acuerdo de Ginebra en los documentos presentados, lo cual supone de entrada un grave problema de estrategia procesal.
- 7) Recordamos que, a pesar de que la CIJ no sea el medio de solución que Venezuela ha preferido históricamente para resolver la controversia, el Poder Ejecutivo no ha logrado ni detener el proceso judicial ni conseguir una alternativa viable para resolver la controversia. De manera que, Venezuela se juega mucho en las audiencias orales que se han iniciado el día de hoy, por lo que se requiere un manejo prudente. Un hipotético escenario favorable

para Venezuela implicaría la confirmación de la nulidad del Laudo de 1899 y el inicio de un proceso de determinación de la frontera terrestre; pero un hipotético escenario adverso para el país implicaría el cierre de la vía jurídica para resolver la controversia – en tanto que las sentencias de la CIJ son definitivas, vinculantes e inapelables conforme a los Artículos 59 y 60 del Estatuto–, y sobre esto no se le ha hablado claramente al pueblo venezolano.

- 8) Hacemos un nuevo llamado al Poder Ejecutivo a no continuar con las prácticas de aislamiento, secretismo y opacidad con las cuales ha manejado el proceso judicial seguido en la CIJ. Por el contrario, recordamos que resulta crucial fomentar la unidad nacional para poder mantener nuestra reclamación de la Guayana Esequiba en términos políticos de manera efectiva a largo plazo, más allá de lo que ocurra en la CIJ.

Caracas, 4 de mayo de 2026.